



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Secretariado Permanente - Comité Confederal

GABINETE DE PRENSA - c/ Sagunto, 15, 1º 28010 MADRID

gabineteprensa@cgt.org.es - tel. 914475769 y 690640826

Madrid, 31 de marzo de 2020

CGT lamenta el fallecimiento de una trabajadora de telemarketing por Covid-19 y explica que investigará las circunstancias en las que enfermó

La mujer, de 36 años de edad, tenía un contrato temporal desde 2017, en uno de los sectores más precarios de nuestra sociedad

La Confederación General del Trabajo (CGT) ha emitido un comunicado para exponer su profundo pesar tras conocerse, en el día de ayer, la triste noticia del fallecimiento de una trabajadora del sector del telemarketing de apenas 36 años.

La mujer, que llevaba prestando sus servicios como teleoperadora desde el año 2017, ha fallecido en Madrid a causa de la enfermedad desarrollada por contagiarse de “coronavirus”.

Desde CGT siguen mostrando su preocupación por las miles de personas trabajadoras que, a pesar de las prohibiciones y decretos emitidos por el Gobierno español en plena crisis por alerta sanitaria por Covid-19, continúan acudiendo a centros de trabajo para desarrollar unas actividades laborales calificadas como “no esenciales” para la vida en esta situación de estado de alarma.

CGT ha manifestado que va a investigar las causas que han rodeado el fallecimiento de esta mujer, compañera del sector del telemarketing, tras conocerse que hay empresas, como Konecta BTO o Atento entre otras, que siguen haciendo caso omiso a las recomendaciones y prohibiciones de mantener la actividad en sus centros. En el caso concreto de Konecta, CGT explica que se está obligando a más de 800 personas a jugarse la vida al acudir al trabajo en lugares donde las recomendaciones dadas por las autoridades sanitarias no pueden cumplirse entre empleados y empleadas.

CGT considera que la actividad del telemarketing no puede considerarse “esencial” para la vida en estos momentos. Por eso, CGT recuerda que el ámbito de este sector productivo está incluido en el CNAE 8220, determinando que las personas que prestan estos servicios deben permanecer en sus domicilios.

CGT ya se ha dirigido al Ministerio de Trabajo y a la Inspección de Trabajo para que estas multinacionales rectifiquen y cumplan con las medidas de protección y seguridad para sus plantillas.

Más información: **Santiago Alonso** (Sector Federal de CGT Telemarketing) **695 620 313**.

Macarena Amores García.

Gabinete de Prensa del Comité Confederal de la CGT.